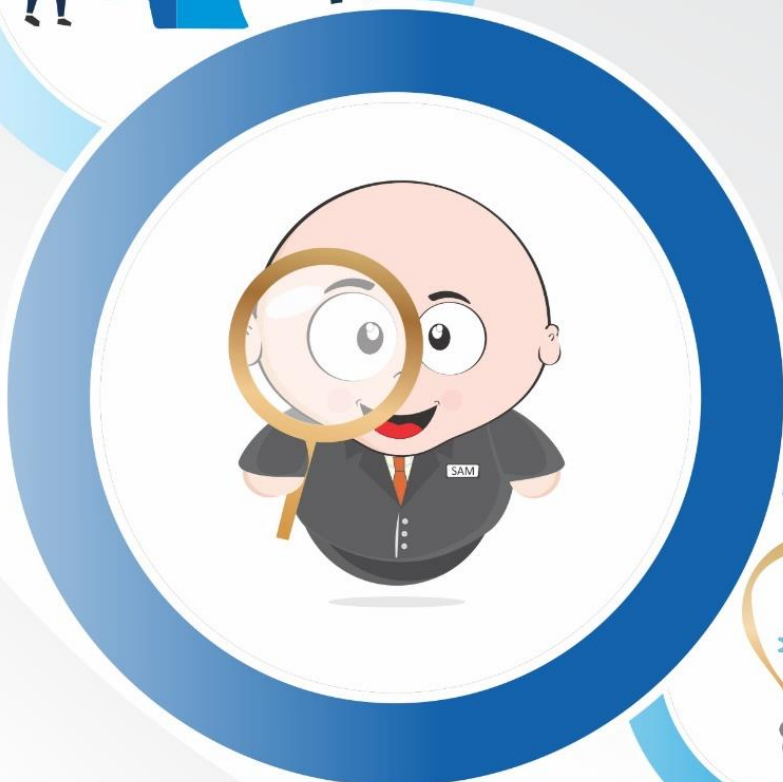




**HOSPITAL  
DEL SARARE**  
Empresa Social del Estado

# PLAN DE INCENTIVOS VIGENCIA 2023



Sistema Integrado  
de Gestión



[WWW.HOSPITALDELSARARE.GOV.CO](http://WWW.HOSPITALDELSARARE.GOV.CO)

*Evolucionamos pensando  
en Usted*

**TRD. 321.26.95**

## Tabla de contenido

INTRODUCCION .....	3
1. MARCO NORMATIVO .....	4
2. MARCO CONCEPTUAL.....	4
3. OBJETIVO .....	5
4. BENEFICIARIOS.....	5
5. ÁREA DE INTERVENCIÓN.....	5
6. REQUISITOS .....	8
7. RECONOCIMIENTO .....	8
8. EVALUACION Y SEGUIMIENTO .....	8

**TRD. 321.26.95**

## **INTRODUCCION**

El Plan de Bienestar Social en el Hospital del Sarare E.S.E involucra el sistema de Estímulos e Incentivos, establecidos en la Ley 909 de 2004 donde abarca los planes de incentivos y programas de bienestar social de las entidades públicas.

Adicional a la normativa señalada, el Decreto Ley 1567 de 1998 y el Decreto 1083 de 2015, reglamentan que las entidades deben organizar Sistemas de Estímulos para motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados, para lo cual deben implementar programas de Bienestar Social que ofrezcan servicios de carácter deportivo, recreativo y vacacionales, artísticos y culturales, así como la promoción y prevención de la salud y capacitación. (Pública)

El cual es de gran importancia resaltar las condiciones favorables de trabajo reconocer los óptimos desempeños, en cada uno de los niveles jerárquicos, en compromiso, el sentido de pertenencia y la mística de las personas que hacen parte de una organización ejercen un gran impacto en el desarrollo empresarial y en los resultados que busca la organización.

TRD. 321.26.95

## 1. MARCO NORMATIVO

NORMATIVIDAD	TEMA
DECRETO LEY 1567 DE 1998	“Por el cual se crean el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado” ART. 13,18, 19, 26, 29.
LEY 909 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2004	Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones. <i>Parágrafo del Artículo 3</i>
DECRETO 1083 DE 2015	Esta versión incorpora las modificaciones introducidas al Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública a partir de la fecha de su expedición. <i>Título 10. Artículo 2.2.10.8</i>
DIRECCIÓN DE EMPLEO PÚBLICO DICIEMBRE DE 2020	Programa Nacional de Bienestar 2020-2022: “Servidores Saludables, Entidades Sostenibles” de diciembre del 2020.

Nota: conjuntamente de las normas mencionadas en la tabla anterior, toda norma asociada al proceso de Gestión estratégica de Talento Humano pertinentes para el bienestar social e incentivos de los servidores públicos.

*Tabla 1 Marco Normativo*

## 2. MARCO CONCEPTUAL

**PLANES DE INCENTIVOS.** Los planes de incentivos para los empleados se orientarán a reconocer los desempeños individuales del mejor empleado de la calidad y de cada uno de los niveles jerárquicos que la conforman, así como el de los equipos de trabajo que alcancen niveles de excelencia. En el que establece:

**TIPOS DE PLANES:** Para reconocer el desempeño en niveles de excelencia podrán organizarse planes de incentivos pecuniarios y planes de incentivos no pecuniarios.

Tendrá derecho a incentivos pecuniarios y no pecuniarios todos los empleados de carrera, así como los de libre nombramiento y remoción de los niveles profesional; técnico, administrativo y operativo.

**PLANES DE INCENTIVOS PECUNIARIOS:** Los planes de incentivos pecuniarios estarán constituidos por reconocimientos económicos que se asignarán a los mejores equipos de trabajo de cada entidad pública. Dichos reconocimientos económicos serán hasta de cuarenta (40) salarios mínimos mensuales

### TRD. 321.26.95

legales vigentes, en las entidades de los órdenes nacionales y territoriales de acuerdo con la disponibilidad de recursos y se distribuirán entre los equipos seleccionados.

El Gobierno Nacional reglamentará los criterios, los requisitos, la organización y los procedimientos para la selección y la premiación de los equipos de trabajo.

**PLANES DE INCENTIVOS NO PECUNIARIOS:** Los planes de incentivos no pecuniarios estarán conformados por un conjunto de programas flexibles dirigidos a reconocer individuos o equipos de trabajo por un desempeño productivo en niveles de excelencia.

**PARÁGRAFO.** Para los demás equipos no beneficiados con incentivos pecuniarios se podrán organizar incentivos no pecuniarios, los cuales se determinarán en el plan de incentivos institucionales, en el capítulo especial.

**OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS.** Para otorgar los incentivos, el nivel de excelencia de los empleados se establecerá con base en la calificación definitiva resultante de la evaluación del desempeño laboral y el de los equipos de trabajo se determinará con base en la evaluación de los resultados del trabajo en equipo; de la calidad del mismo y de sus efectos en el mejoramiento del servicio; de la eficiencia con que se haya realizado su labor y de su funcionamiento como equipo de trabajo.

### 3. OBJETIVO

Conceder un reconocimiento a los servidores para elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar por su buen desempeño en labor institucional propiciando una cultura orientada en la calidad y productividad para contribuir al cumplimiento de las metas Institucionales.

### 4. BENEFICIARIOS

Se concede incentivos para los servidores públicos de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción en los diferentes niveles jerárquicos de acuerdo con el Decreto 1083 de 2015 y 894 de 2017 expedido por el Departamento de la Función Pública.

### 5. ÁREA DE INTERVENCIÓN

**TRD. 321.26.95**

Para promover una atención integral al empleado y propiciar su desempeño productivo logrando que siempre este motivado e incentivado, los programas de incentivos que adelanten las entidades públicas deberán enmarcarse dentro de beneficios que permitan la satisfacción de sus necesidades para el desarrollo personal, profesional y organizacional no solo para el funcionario sino también para su familia (hijos) logrando a su vez una satisfacción personal que se va a ver reflejada en su buen desempeño laboral.

La siguiente tabla, relaciona los ejes temáticos y el tipo de incentivo aprobado en la entidad:

<u>TEMATICA</u>	<u>TIPO DE INCENTIVO</u>	<u>BENEFICIO</u>	<u>ANEXOS</u>
<b>EDUCATIVO</b>	Primaria	Funcionarios – Para estudio de sus hijos.	Certificación emitida desde el centro de estudio del hijo de cada funcionario
	Secundaria		
	Intermedia		
	Universidad		
	Técnica/Tecnólogo/Profesional	Funcionario	Certificación de estudio
<b>SALUD</b>	Auxilio de Gafas	Funcionario	Formula médica.
	Auxiliar de Maternidad	Funcionario	
	Auxilio funerario	Funcionario	Anexo acta defunción primer grado consanguinidad.
<b>BIENESTAR</b>	Bono navideño	Funcionario	
<b>RECONOCIMIENTO</b>	Jubilación	Funcionario	Reconocimiento por el fondo pensional y el respectiva carta de desvinculación a la entidad

*Tabla 2 Incentivos*

En la temática de Educación contienen los siguientes auxilios: el auxilio educativo de primaria se entrega a los funcionarios que tengan hijos estudiando en los grados de 1° a 5° de primaria, El auxilio educativo de bachillerato se entrega a los funcionarios que tenga hijos estudiando en los grados de 6° a 11° de bachillerato. También se otorga un (1) estímulo educativo para el funcionario o el hijo que estudie carrera técnica, tecnológica o en modalidad de pregrado o postgrado, en este sentido el

**TRD. 321.26.95**

funcionario tiene derecho a la formación de estudio universitario en pregrado, postgrado o educación continua que cursen.

En el eje de salud, reposan los estímulos de maternidad al funcionario (hombre o mujer que tenga un hijo durante el año vigente), además el incentivo de gafas se entrega para el personal menor de 60 años el cual la EPS no cubre tal servicio para el personal, por ello, la ESE lo concede debido a su constante exposición de luz gama y luz artificial los funcionarios deben utilizar lentes para la protección de sus ojos. Para finalizar, en pro a la salud mental y equilibrio emocional de los funcionarios se define el auxilio funerario en el primer grado de consanguinidad (mama, papá, hijo, esposo).

En eje de bienestar en el trabajo por su trabajo anual e incentivando a compartir en familia, se establece la entrega del bono navideño, y para finalizar el eje de reconocimiento es para las personas que han logrado la pensión y se han retira definitivamente de las labores en la institución tiene el beneficio de acceder al bono de jubilación.

Nota aclaratoria: los auxilios se dan una (1) vez en la vigencia, aplica para eje educativo, bienestar, reconocimiento y en salud por el auxilio de gafas. Además, el auxilio educativo se debe entregar por un (1) solo hijo del funcionario, el caso de ser

**INCENTIVOS EN VALOR APROBADOS PARA EL AÑO 2023**

TEMATICA	TIPO DE INCENTIVO	VALOR
<b>EDUCATIVO</b>	Primaria	434.754
	Secundaria	564.839
	Intermedia	434.754
	Universidad	705.192
	Técnica/Tecnólogo/Profesional	705.192
<b>SALUD</b>	Auxilio de Gafas	295.313
	Auxiliar de Maternidad	352.595
	Auxilio funerario	1.175.321

TRD. 321.26.95

<b>BIENESTAR</b>	Bono navideño	134.955
<b>RECONOCIMIENTO</b>	Jubilación	2.350.641

*Tabla 3 Valores aprobados*

## 6. REQUISITOS

Los empleados deberán reunir los siguientes requisitos para participar de los incentivos institucionales:

- Acreditar tiempo de servicios continuo en la respectiva entidad no inferior a un (1) año.
- No haber sido sancionados disciplinariamente en el año inmediatamente anterior a la fecha de postulación o durante el proceso de selección

## 7. RECONOCIMIENTO

Se hará reconocimiento a los funcionarios Pre- Pensionados entregando Diploma u otro detalle alusivo a sus años de trabajo.

## 8. EVALUACION Y SEGUIMIENTO

La sesión de incentivos se evaluará a través de la encuesta de satisfacción de bienestar y seguridad y salud en el trabajo y el seguimiento se efectuará en el cronograma establecido en el Programa de Bienestar e Incentivos. (Pública)

## 9. PRESUPUESTO

Para la ejecución del presente plan el Hospital Del Sarare ESE dispone para estímulos del rubro auxilios, estímulos, bonos planta 2110103020-1 en un valor \$30.000.000 y del rubro auxilios, estímulos, bonos planta 2410103020-1 en un valor de \$30.000.000.





TRD. 321.26.95

REVISIÓN N°	FECHA DE APROBACIÓN DD/MM/AA	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS
00	-	Creación del Documento
01	20/01/2020	Actualización del Documento
02	26/01/2021	Actualización del Documento
03	20/01/2022	Actualización del Documento
04	30/01/2023	Actualización del Documento